



PROCESO: APREHENSION
RADICADO: 2023-00179-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional mensaje de datos; donde se informa que el vehículo objeto de la medida de aprehensión, se encuentra inmovilizado. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 10 de noviembre de 2023.

OSCAR DURAN
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la constancia secretarial que precede el vehículo objeto de la medida de aprehensión, se encuentra inmovilizado en el parqueadero ubicado en la ciudad de BUCARAMANGA – Santander Transversal 65 # 1-46 Km 2 vía Girón - Lote Metropolitano en la Carpa frente al mercado campesino, según escritos allegados mediante mensajes de correo electrónico.

Por lo anteriormente expuesto y considerando que este despacho ha cumplido con lo ordenado en providencia del 14/06/2023, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: SE ORDENA hacer entrega del vehículo de placas **UDR-649** de propiedad del señor **SERGIO ANDRES RANGEL GUERRERO** CC#1.098.646.631, al acreedor garantizado demandante **BANCO DE BOGOTA NIT # 860.002.964-4**, en cumplimiento a lo dispuesto providencia de fecha **14/06/2023** proferida dentro de las diligencias de **APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA** de conformidad con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013. Líbrese oficio al administrador del parqueadero.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora, los documentos allegados con relación al vehículo objeto del presente proceso.

TERCERO: Teniendo en cuenta que se cumplió con el objeto de la presente diligencia, una vez ejecutoriada esta providencia, por secretaria **ARCHÍVESE** el expediente con las constancias respectivas.

CUARTO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5dd44bc1e44ae363c91cc7b1ad3d3c529f6ea1b9a451519d89381df841d2d61**

Documento generado en 10/11/2023 09:40:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>